

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022

Señora

PAOLA ANDREA PÉREZ BANGUERA

Directora de Investigaciones de Protección al Consumidor

Superintendencia de Industria y Comercio

Carrera 13 No. 27-00

Ciudad

Asunto: Petición en la actuación administrativa número 21-75875

CAROLINA PIÑEROS OSPINA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de directora ejecutiva y representante legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES – RED PAPAZ**, de manera respetuosa presento **PETICIÓN** con el propósito de que me sea remitido el escrito de descargos presentado por **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S. (BAT)** en el marco de la actuación administrativa referida.

I. HECHOS

PRIMERO. – **RED PAPAZ**, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como propósito superior abogar por la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (**NNA**), y fortalecer las capacidades de los adultos y los actores sociales para garantizar su efectivo cumplimiento. En el desarrollo de su objeto, **RED PAPAZ** ha desarrollado acciones para una efectiva protección de los derechos de **NNA**, mediante labores focalizadas en asuntos de relevancia, basadas en evidencia científica y buenas prácticas probadas, lo que le ha permitido convertirse en un referente nacional e internacional.

SEGUNDO. – El 22 de febrero de 2021 **RED PAPAZ** presentó quejas contra **BAT** y otros productores y comercializadores de cigarrillos electrónicos por infringir normas de protección al consumidor que afectan de manera especial a jóvenes, y que constituyen una amenaza contra **NNA**.

TERCERO. – El 31 de agosto de 2022, la Superintendencia de Industria y Comercio (**SIC**) inició investigación administrativa mediante formulación de cargos contra **BAT**, de acuerdo con lo referido en la Resolución No. 57472 de 2022. En este mismo acto administrativo, la **SIC** reconoció a **RED PAPAZ** como tercera interesada.

CUARTO. – El 21 de septiembre de 2022, el apoderado de **BAT** presentó el escrito de descargos en el que incluyó la solicitud de reserva frente a ellos alegando secretos comerciales e industriales, así como información sensible. Esta solicitud fue reiterada el 27 de septiembre de 2022.

QUINTO. – A la fecha, el escrito de descargos y las pruebas presentadas por el apoderado de **BAT**, no se encuentran disponibles en el sitio web de trámites de la **SIC**.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. **RED PAPA**Z fundamenta esta **PETICIÓN** de manera general en lo consagrado en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política. El primero de ellos, desarrollado en lo particular en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, conforme fue modificado por la Ley 1755 de 2015. Solo la Constitución o la ley pueden establecer qué documentos tendrán el carácter de reservados y, en caso de negar la entrega de algún documento, deberá hacerse de manera motivada. (Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A. Recurso de Insistencia Exp. 25000234100020190082900. M.P. Luis Manuel Lasso Lozano).
2. En la Resolución No. 57472 de 2022, la **SIC** reconoció a **RED PAPA**Z como tercera interesada de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011. De esta manera y con el objetivo de intervenir según lo indicado por la misma Dirección (pronunciarse frente a presuntas infracciones al régimen de protección al consumidor y aportar pruebas), mi representada tiene derecho de conocer el escrito de descargos presentados por **BAT**.
3. Como ya se manifestó en este escrito, el 22 de febrero de 2021 **RED PAPA**Z presentó quejas contra **BAT** y otras por presunta violación del artículo 13 de la Ley 1335 de 2009, al igual que de los artículos 23, 25, 31 y el numeral 9 del artículo 59 de la Ley 1480 de 2011.
4. Por otro lado, **RED PAPA**Z como organización de la sociedad civil está llamada a cumplir un papel activo en la efectividad y garantía de los derechos de **NNA**. Por esta razón y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, le corresponde responder con acciones que procuren por la protección de los derechos de **NNA**, frente a las situaciones que puedan menoscabarlos.
5. **RED PAPA**Z dedica enormes esfuerzos para proteger a los **NNA** de la venta y consumo de los productos de tabaco y cigarrillos electrónicos. En ese sentido, **RED PAPA**Z ha llevado a cabo campañas y talleres para **NNA**, padres, madres, cuidadores y educadores para concientizarlos de los efectos nocivos del consumo de estos productos y la importancia de implementar medidas para controlar su venta. Igualmente, **RED PAPA**Z ha presentado diferentes acciones ante esta entidad que buscan proteger y garantizar los derechos de **NNA** como consumidores. De igual forma, por medio de su línea de denuncia virtual Te Protejo, **RED PAPA**Z recibe información de la ciudadanía de situaciones relacionadas con la venta y consumo de productos de tabaco y cigarrillos electrónicos que afectan los derechos de **NNA** en general.

III. PETICIONES

Red PaPaz: Carrera 16 #93A-36 Oficina 201, Bogotá D.C. - Colombia

Teléfonos: +57 601 756 3689 +57 310 756 1190

 redpapaz.org

 [@RedPaPaz](https://twitter.com/RedPaPaz)

 [red.papaz](https://www.instagram.com/red.papaz)

Con fundamento en lo anterior, y con el fin de proteger de manera inmediata a la población infantil y adolescente como grupo de especial protección solicito que la **SIC** remita el escrito de descargos presentados por **BAT** para que mi representada pueda ejercer su derecho de contradicción.

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones relacionadas con el procedimiento administrativo que se inicia en virtud de la presente petición en las siguientes direcciones:

1. Avenida Carrera 16 No. 93A-36, Edificio Business Center, Oficina 201 de Bogotá D.C., y
2. Correo electrónico: soportelegal@redpapaz.org

De usted, atentamente,



CAROLINA PIÑEROS OSPINA

C.C. 39.694.233 de Bogotá D.C.

Representante Legal – Directora Ejecutiva

Red PaPaz